



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informando que el traslado de las cuentas finales presentadas por el secuestre transcurrió en **silencio**.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 6 de octubre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, seis de octubre de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°2410

Radicación 66682-40-03-002-2019-00502-00

EJECUTIVO SINGULA DE MÍNIMA CUANTÍA

LUZ DARY GARCIA MUÑOZ Vs JAIDIVER OCAMPO MARTÍNEZ.

Por auto del 20/05/2022, notificado por estados el 23/05/2022, se corrió traslado a las partes de las cuentas finales presentadas por el secuestre **HUMBERTO MARIN ARIAS**, y durante el término aludido, las partes guardaron silencio.

Respecto de lo anterior se fijarán honorarios definitivos que consulten a una equitativa retribución por la administración realizada con respecto al establecimiento de comercio objeto de secuestro dentro de este proceso, dejado bajo su custodia; pues al respecto establece el Art. 47 inciso final del C. G P que: *“Los honorarios respectivos constituyen una equitativa retribución del servicio...”*

Es así como habrá de tenerse en cuenta que, revisadas las actuaciones surtidas por el auxiliar de la justicia, se tiene que presentó informes sobre su gestión en forma mensual desde abril de 2021, y en esa medida, se acepta el informe final presentado por el secuestre y se le reconocen los honorarios en forma equitativa como retribución por sus servicios prestados, así como los gastos que acreditó para ello, en la suma de **\$350.000oo=** pesos M/Cte., los cuales estarán a cargo de la parte demandante, en términos del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4d8f0c462f948d248f269ec77c0b3846c652df6497187407d8c28dae78c946**

Documento generado en 06/10/2022 11:05:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>